



## OFFICE OF THE BISHOP

1150 Buffalo Road  
Rochester, New York 14624  
(585) 328-3210

*20 de marzo de 2020*

*Viernes de la tercera semana de Cuaresma*

Queridos hermanos sacerdotes y administradores pastorales:

Permítame ofrecerle mis oraciones y una profunda gratitud a usted y a su personal por su cooperación mientras lidiamos con los trágicos efectos de la enfermedad del coronavirus y sus duras implicaciones en nuestro servicio a los fieles, lo que implica muchos sacrificios por parte de todos. Durante la semana pasada he tenido que hacer cambios pastorales y administrativos serios que en muchos casos han sido dolorosos, pero necesarios. Ninguno de nosotros podría haber anticipado las circunstancias en las que nos encontramos ahora. Con fe y esperanza en Jesús, continuaremos la misión de la Iglesia, que es la misión de Jesús, y se expresa en la unión en oración con nuestras comunidades en y a través de los recursos de redes sociales disponibles.

Nuestras oficinas diocesanas, aunque físicamente cerradas, estarán disponibles en la medida de lo posible. Las oficinas del Centro Pastoral aún pueden ser contactadas por correo electrónico y / o teléfono utilizando el operador automático; si bien la mayoría de los empleados trabajan de forma remota, los correos electrónicos y las llamadas se responderán lo antes posible, pero la comunicación debe limitarse a asuntos importantes o urgentes debido a nuestras limitaciones y restricciones actuales. Estamos monitoreando regularmente esta situación y se actualizará permanentemente.

A continuación, encontrará algunas actualizaciones recientes para la continuidad de la vida pastoral:

De acuerdo con el Decreto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Protocolo N. 153/20, de fecha 19 de marzo de 2020, por mandato del Papa Francisco, solo para el año 2020, se debe observar lo siguiente en la Diócesis de Rochester "considerando el impedimento para la celebración comunitaria de la liturgia en la iglesia"; **todas las ceremonias deben ocurrir sin fieles presentes:**

- 1. Domingo de Ramos de la Pasión del Señor:** La tercera forma: se debe utilizar la entrada simple. La misa comienza con la Antífona de entrada, el signo de la cruz, el rito penitencial y la colecta. La misa procede de la manera habitual. Las palmas bendecidas pueden estar disponibles durante la semana, de una manera prudente respetando las restricciones de viaje y recolección.
- 2. La Pascua** es el corazón de todo el año litúrgico y no es simplemente una fiesta entre otras. El Triduo Pascual se celebra durante el arco de tres días, precedido por la Cuaresma y coronado por Pentecostés y, por lo tanto, no puede transferirse a otro momento.
- 3. La Misa Crismal** tendrá lugar el martes 7 de abril a las 6:00 p.m., sin la presencia de fieles. El Mensajero Católico transmitirá esta misa; se dará más información sobre la distribución de los santos oleos.

4. Las indicaciones para el **Triduo Pascual** deben celebrarse de la siguiente manera: Sin la participación física de los fieles, el Obispo y el (los) párroco (s) pueden celebrar los misterios litúrgicos del Triduo Pascual. Los fieles deben ser informados de los tiempos de la celebración para que puedan unirse en oración en sus hogares. En esta ocasión, los medios de transmisión en vivo (no grabada) televisiva o por Internet son útiles.

**Jueves Santo:** Los sacerdotes de la parroquia celebran la misa vespertina de la Cena del Señor **en ausencia de los fieles. La facultad para celebrar la misa en este día en un lugar adecuado, sin la gente, se otorga de manera excepcional a todos los sacerdotes.** Se debe omitir el lavado de pies, que ya es opcional. Al final de la Misa de la Cena del Señor, la procesión con el Santísimo Sacramento al lugar de reserva debe omitirse y el Santísimo Sacramento debe mantenerse en el tabernáculo. Los sacerdotes que no pueden celebrar la misa deberían rezar las vísperas del día. (cf. *Liturgia Horarum*).

**Viernes Santo:** El sacerdote (s) celebrará la Pasión del Señor en ausencia de los fieles. En la Oración Universal, debe haber una intención especial por los enfermos, los difuntos y por aquellos que se sienten perdidos o consternados (cf. *Missale Romanum*). Se proporciona la siguiente muestra:

**Oremos también por aquellos que se sienten perdidos o consternados; por los enfermos y por los que han muerto debido a la epidemia de coronavirus, para que les conceda paz, seguridad, buena salud y vida eterna.**

*Reza en silencio. Entonces el sacerdote reza:*

**Dios Todopoderoso siempre vivo, salud eterna de los creyentes, escucha nuestras oraciones y por tu gracia convierte el mal de esta enfermedad en momentos de consuelo y esperanza. Por Cristo nuestro Señor.**

**La Vigilia Pascual:** La preparación y el encendido del fuego se omiten durante el “Comienzo Solemne de la Vigilia o *Lucernarium*,” se enciende el cirio Pascual, se omite la procesión y sigue la Proclamación de Pascua (*Exsultet*).

Entonces tiene lugar la “Liturgia de la Palabra.” Para la “Liturgia bautismal,” dado que los fieles no están presentes, es necesaria la “Renovación de las promesas bautismales” recitada solo por el sacerdote. Luego sigue la “Liturgia de la Eucaristía.”

Aquellos que no tienen absolutamente ninguna posibilidad de unirse a la Vigilia Pascual celebrada en una iglesia deben rezar el Oficio de Lecturas para el Domingo de Pascua (cf. *Liturgia Horarum*).

**Domingo de Pascua:** La misa del domingo de la resurrección se ofrece siguiendo las rúbricas; se dice el Credo, ya que la Misa se celebra sin una congregación.

**El Sacramento de la Reconciliación / Confesión:** De acuerdo con el Decreto de la Penitenciaría Apostólica sobre el Sacramento de la Reconciliación en la pandemia actual, fechada el 19 de marzo de 2020, lo siguiente ofrece las aclaraciones necesarias sobre cómo administrar adecuadamente el Sacramento:

“Incluso en la época de CO VID-19, el Sacramento de la Reconciliación se administra de acuerdo con la ley canónica universal y con las disposiciones del *Ordo Paenitentiae*.”

“La confesión individual es la forma ordinaria de celebrar este sacramento” (cf. can. 960 CIC). En la presente emergencia pandémica, las atenciones prudentes que se adoptarán en la celebración individual de la reconciliación sacramental incluyen “la celebración en un lugar ventilado **fuera del confesionario**, la adopción de una distancia adecuada, el uso de máscaras protectoras, sin perjuicio de la atención absoluta a la protección del sigilo sacramental y la discreción necesaria.” Se debe usar una pantalla que evite el flujo de aire y ayude a mantener las distancias apropiadas (6 pies).

“Siempre depende del obispo diocesano determinar, en el territorio de su propia circunscripción eclesiástica y con respecto al nivel de contagio pandémico, los casos de grave necesidad en los que es lícito impartir la absolución colectiva: por ejemplo, en el entrada a las salas del hospital, donde los fieles infectados en peligro de muerte son hospitalizados, utilizando en la medida de lo posible y con las precauciones adecuadas, los medios para amplificar la voz para que se pueda escuchar la absolución.” Debido a las limitaciones impuestas a los viajes y la prohibición de reuniones públicas, la situación de absolución colectiva no se presenta en sí misma, porque implica un grupo de personas. (Cf. **Accesibilidad de las Iglesias**, p. 3).

Por lo tanto, “en lugares donde los fieles se encuentran en la dolorosa imposibilidad de recibir la absolución sacramental, debe recordarse que la contrición perfecta, proveniente del amor de Dios, amado por encima de todas las cosas, expresada por una solicitud sincera de perdón (lo que el penitente puede expresar actualmente) y acompañado por el *votum confessionis*, es decir, por la firme resolución de recurrir, tan pronto como sea posible, a la confesión sacramental, obtiene el perdón de los pecados, incluso los mortales (cf. CCC, no. 1452).”

En la administración de este Sacramento de la Reconciliación y el consejo ofrecido anteriormente, se espera que los confesores hagan un juicio prudente, teniendo en cuenta: “Lex suprema, salus animarum,” “La ley suprema es la salvación de las almas.” (CIC, c. 1752; lema del primer obispo de Rochester, Bernard J. McQuaid).

### **Otras Consideraciones:**

**Accesibilidad de las iglesias:** a partir de las 6:30 p.m., esta noche, 20 de marzo de 2020, recibimos una aclaración de los funcionarios estatales a través de la Conferencia Católica del Estado de Nueva York de que “**las iglesias pueden permanecer abiertas para la oración personal pero no para los servicios colectivos.**”

**Indulgencias:** consulte el Decreto adjunto de la Penitenciaría Apostólica sobre la concesión de indulgencias especiales a los fieles en la pandemia actual.

**Intenciones de las Misas:** Adicionalmente, las parroquias han solicitado orientación sobre intenciones en las Misas. Si bien la norma sigue siendo una intención por Misa y se deben hacer todos los esfuerzos razonables a este respecto, la Congregación para el Clero emitió un Decreto, *Mos iugiter obtinuit*, el 22 de febrero de 1991, reconoce que ofrecer Misa colectivamente por varias intenciones (para lo cual se han hecho ofertas separadas) a veces puede ser aceptable bajo las siguientes condiciones:

- 1) los fieles deben aceptar consciente y voluntariamente combinar sus intenciones en una sola Misa;
- 2) la fecha, hora y lugar de esta misa se anunciará públicamente;
- 3) tales Misas no pueden ocurrir más de dos veces por semana en la misma iglesia; y
- 4) el celebrante puede retener para sí solo lo que equivale a la ofrenda por una Misa, el resto se destina a los fines determinados por el Ordinario. (Durante la crisis de Coronavirus, se deben enviar a la parroquia las ofrendas de obligación cumplidas para aliviar la tensión financiera).

**NB. Estas misas se ofrecen en ausencia de los fieles.**

Si, después de un esfuerzo razonable, pero sin éxito, para contactar a quienes solicitan las intenciones de la misa, se pueden ofrecer misas colectivas durante esta pandemia, de acuerdo con el punto #3 anterior. Si luego hay inquietudes, se debe programar otra Misa en un momento conveniente sin ninguna ofrenda solicitada.

**Abstinencia de carne los viernes durante la Cuaresma:** Los fieles de la Diócesis de Rochester reciben una dispensa de la ley de abstinencia de carne los viernes de Cuaresma para este año en un esfuerzo por ayudar a las personas que pueden tener dificultades para comprar alimentos u otras razones que dificultarían esta práctica en este momento. Los viernes de Cuaresma siguen siendo días de penitencia y oración, que nos unen cada vez más cerca de Jesucristo.

**Funerales:** debido a las limitaciones impuestas a los viajes y la prohibición de reuniones públicas, los funerales deben coordinarse con la funeraria y la administración del cementerio para que el Rito de Despedida se ofrezca en la tumba, respetando la seguridad de los asistentes. Las misas conmemorativas se programarán para un tiempo futuro. En las misas que se ofrecen cada día en las parroquias, sin los fieles presentes, los sacerdotes deben rezar por el descanso de las almas de los difuntos, junto con el consuelo de sus familias.

Misas transmitidas en vivo: Ofreceré las siguientes Misas y ceremonias de la Catedral del Sagrado Corazón, que serán transmitidas en vivo por el Mensajero Católico ([www.catholiccourier.com](http://www.catholiccourier.com) o enlazadas a través del sitio web Diocesano [w.vw.dor.org](http://w.vw.dor.org)):

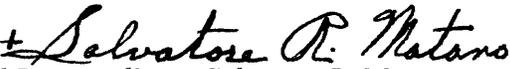
Domingo, 5 de abril de 2020, Domingo de Ramos de la Pasión del Señor: 11: 15 a.m.  
Martes, 7 de abril de 2020, Misa solemne del Crisma: 6:00 p.m.

Jueves, 9 de abril de 2020 Jueves de la Cena del Señor (Jueves Santo): 6:00 p.m.  
 Viernes, 10 de abril de 2020 Viernes de la Pasión del Señor (Viernes Santo): 3:00 p.m.  
 Sábado, 11 de abril de 2020 La Vigilia Pascual en la Noche Santa: 7:00 p.m.  
 Domingo, 12 de abril de 2020 Domingo de la Resurrección (Domingo de Pascua): 11:15 a.m.

Que Jesucristo, el médico divino, nos conceda salud y nos lleve a una solución de esta pandemia global. Que nuestro patrón, San Juan Fisher y María, Nuestra Madre nos protejan e intercedan por nosotros. "Nunca antes la Iglesia había experimentado así el poder de la comunión de los santos, elevando a su Señor Crucificado y Resucitado sus votos y oraciones, especialmente el Sacrificio de la Santa Misa, celebrada diariamente por los sacerdotes, incluso sin la presencia del pueblo" (Penitenciaria Apostólica, *Decreto sobre el Sacramento de la Reconciliación en la pandemia actual*, 19 de marzo de 2020).

Asegurándole mi gratitud y mi constante oración, deseando con ustedes la paz de Cristo resucitado, permanezco

Sinceramente suyo en Cristo,

  
 El Reverendísimo Salvatore R. Matano  
 Obispo de Rochester

*-Con un adjunto-*

\*\*\*\*\*

### **Acuérdate**

Acuérdate, ¡oh piadosísima, Virgen María!,  
 que jamás se ha oído decir que ninguno de los que han acudido a tu protección,  
 implorando tu auxilio haya sido abandonado de Ti.  
 Animado con esta confianza, a Ti también yo acudo,  
 y me atrevo a implorarte a pesar del peso de mis pecados.  
 ¡Oh Madre del Verbo!, no desatiendas mis súplicas,  
 antes bien acógelas benignamente. Amén

HOLY SEE PRESS OFFICE  
OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE



BUREAU DE PRESSE DU SAINT-SIEGE  
PRESSEAMT DES HEILIGEN STUHLS

# SINTESIS DEL BOLETIN

OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE

Decreto de la Penitenciaría Apostólica relativo a la concesión de indulgencias especiales a los fieles en la actual situación de pandemia, 20.03.2020

## PENITENCIARÍA APOSTÓLICA DECRETO

**Se concede el don de Indulgencias especiales a los fieles que sufren la enfermedad de Covid-19, comúnmente conocida como Coronavirus, así como a los trabajadores de la salud, a los familiares y a todos aquellos que, en cualquier calidad, los cuidan.**

“Con la alegría de la esperanza; constantes en la tribulación; perseverantes en la oración” (*Rom 12:12*). Las palabras escritas por San Pablo a la Iglesia de Roma resuenan a lo largo de toda la historia de la Iglesia y orientan el juicio de los fieles ante cada sufrimiento, enfermedad y calamidad.

El momento actual que atraviesa la humanidad entera, amenazada por una enfermedad invisible e insidiosa, que desde hace tiempo ha entrado con prepotencia a formar parte de la vida de todos, está jalonado día tras día por angustiosos temores, nuevas incertidumbres y, sobre todo, por un sufrimiento físico y moral generalizado.

La Iglesia, siguiendo el ejemplo de su Divino Maestro, siempre se ha preocupado de cuidar a los enfermos. Como indicaba San Juan Pablo II, el valor del sufrimiento humano es doble: “Sobrenatural y a la vez humano. Es sobrenatural, porque se arraiga en el misterio divino de la redención del mundo, y es también profundamente humano, porque en él el hombre se encuentra a sí mismo, su propia humanidad, su propia dignidad y su propia misión.” (Carta Apostólica *Salvifici Doloris*, 31).

También el Papa Francisco, en estos últimos días, ha manifestado su cercanía paternal y ha renovado su invitación a rezar incesantemente por los enfermos de Coronavirus.

Para que todos los que sufren a causa del Covid-19, precisamente en el misterio de este padecer, puedan redescubrir “el mismo sufrimiento redentor de Cristo” (ibíd., 30), esta Penitenciaría Apostólica, ex auctoritate *Summi Pontificis*, confiando en la palabra de Cristo Señor y considerando con espíritu de fe la epidemia actualmente en curso, para vivirla con espíritu de conversión personal, concede el don de las Indulgencias de acuerdo con la siguiente disposición.

Se concede la Indulgencia plenaria a los fieles enfermos de Coronavirus, sujetos a cuarentena por orden de la autoridad sanitaria en los hospitales o en sus propias casas si, con espíritu desprendido de cualquier pecado, se unen espiritualmente a través de los medios de comunicación a la celebración de la Santa Misa, al rezo del Santo Rosario, a la práctica piadosa del Vía Crucis u otras formas de devoción, o si al menos rezan el Credo, el Padrenuestro y una piadosa invocación a la Santísima Virgen María, ofreciendo esta prueba con espíritu de fe en Dios y de caridad hacia los hermanos, con la voluntad de cumplir las condiciones habituales (confesión sacramental, comunión eucarística y oración según las intenciones del Santo Padre), apenas les sea posible.

Los agentes sanitarios, los familiares y todos aquellos que, siguiendo el ejemplo del Buen Samaritano, exponiéndose al riesgo de contagio, cuidan de los enfermos de Coronavirus según las palabras del divino Redentor: “Nadie tiene mayor amor que éste: dar la vida por sus amigos” (Jn 15,13), obtendrán el mismo don de la Indulgencia Plenaria en las mismas condiciones.

Esta Penitenciaría Apostólica, además, concede de buen grado, en las mismas condiciones, la Indulgencia Plenaria con ocasión de la actual epidemia mundial, también a aquellos fieles que ofrezcan la visita al Santísimo Sacramento, o la Adoración Eucarística, o la lectura de la Sagrada Escritura durante al menos media hora, o el rezo del Santo Rosario, o el ejercicio piadoso del Vía Crucis, o el rezo de la corona de la Divina Misericordia, para implorar a Dios Todopoderoso el fin de la epidemia, el alivio de los afligidos y la salvación eterna de los que el Señor ha llamado a sí.

La Iglesia reza por los que estén imposibilitado de recibir el sacramento de la Unción de los enfermos y el Viático, encomendando a todos y cada uno de ellos a la Divina Misericordia en virtud de la comunión de los santos y concede a los fieles la Indulgencia plenaria en punto de muerte siempre que estén debidamente dispuestos y hayan rezado durante su vida algunas oraciones (en este caso la Iglesia suple a las tres condiciones habituales requeridas). Para obtener esta indulgencia se recomienda el uso del crucifijo o de la cruz (cf. Enchiridion indulgentiarum, n.12).

Que la Santísima Virgen María, Madre de Dios y de la Iglesia, Salud de los Enfermos y Auxilio de los Cristianos, Abogada nuestra, socorra a la humanidad doliente, ahuyentando de nosotros el mal de esta pandemia y obteniendo todo bien necesario para nuestra salvación y santificación.

El presente decreto es válido independientemente de cualquier disposición en contrario.  
Dado en Roma, desde la sede de la Penitenciaría Apostólica, el 19 de marzo de 2020.

**Mauro. Card. Piacenza**  
Penitenciario Mayor

**Krzysztof Nykiel**  
Regente